

## **RESOLUCION No. 063/11-2002**

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

**CONSIDERANDO:** Que debido a la concentración de depósitos del Banco Capital, S.A., se están registrando altos niveles de volatilidad en la cartera de depósitos y, por consiguiente, uso intensivo de préstamos interbancarios; produciendo niveles de iliquidez difíciles de manejar, lo cual plantea riesgo de suspensión de pagos que podrían tener efectos en el sistema de pagos del país.

**CONSIDERANDO:** Que el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), como responsable de la ejecución del procedimiento extraordinario de capitalización a que está sometido el Banco Capital, S.A., deviene obligado a adoptar las medidas oportunas que permitan el cumplimiento efectivo de la Ley en lo que toca a la transmisión de las acciones en el momento oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario autorizar a la Junta Directiva de Banco Capital, S.A., para que proceda a la mayor brevedad posible, a negociar la compra-venta, en las mejores condiciones, de los activos y pasivos de Banco Capital, S.A.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y en aplicación a los Artículos 15, numeral (a), y 45, numeral 8) de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **R E S U E L V E:**

- 1) Autorizar a la Junta Directiva de Banco Capital, S.A., de este domicilio, para que proceda a negociar la compra-venta en las mejores condiciones, los activos y pasivos de dicho Banco.
- 2) Instruir a la misma Junta Directiva para que mantenga informado a FOSEDE de los pasos que se den con vistas a cumplir adecuadamente la anterior autorización.
- 3) Comunicar esta Resolución a las Instituciones o entes representados en FOSEDE para su conocimiento y demás fines.
- 4) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre del 2002.